

OFICIO N° 561/2020

ANT.: Visita realizada a “Residencia Familiar Coyhaique”, con fecha 14 de mayo de 2020.

MAT.: Solicita intervención e información que indica.

SANTIAGO, 08 de julio de 2020

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. JUAN SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, me permito informar, y **solicitar su intervención a la máxima brevedad**, respecto de antecedentes recabados en visita remota, efectuada con fecha 14 de mayo del presente año, realizada por nuestra institución a la “*Residencia Familiar AADD Coyhaique*”, de administración directa del Sename, ubicada en la Comuna de Coyhaique, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Para dar contexto a esta petición, preciso es dar cuenta que la ejecución de la visita, y la elaboración de este documento, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia ubicada en la comuna de Coyhaique, con fecha 14 de mayo de 2020. En la visita señalada se tomó conocimiento de falencias en diversos ámbitos que inciden en las condiciones de vida de las y los adolescentes que viven allí. Una de esas falencias se refiere **a la adquisición de herramientas para el desarrollo de una vida independiente de las y los adolescentes que habitan en la Residencia, particularmente en lo que respecta a su inserción en capacitaciones laborales.**

En este sentido es necesario recalcar que la situación ya había sido puesta en su conocimiento previamente, mediante Oficio N° 477/2020, remitido por esta Defensoría de la Niñez, con fecha 17 de octubre de 2019 a su Servicio, en contexto de la visita efectuada a la Residencia con fecha 17 de octubre de 2019.

Si bien su Servicio se comprometió, en esa oportunidad, a realizar levantamiento de necesidades de los y las adolescentes que viven en la Residencia, por medio de una consultora local, **hasta la fecha este compromiso no se ha cumplido, según lo referido por el Director de la Residencia.** A este respecto es necesario señalar, nuevamente, la importancia que tiene para el desarrollo integral de las y los adolescentes que viven actualmente en la “Residencia Familiar AADD Coyhaique” contar con planes específicos de capacitación que le entreguen herramientas y enseñen habilidades para poder desarrollarse en el mundo laboral, considerando que la mayor parte de ellas y ellos orienta sus planes de futuro hacia la vida independiente, por no contar con familias de origen o extensas ni tampoco redes de apoyo que representen un soporte real para su vida fuera de la Residencia.

En razón de lo anterior, preocupa la interrupción de los procesos desarrollados por su Servicio durante el año 2019 con la Residencia, esfuerzos orientados en conocer las necesidades de los y las adolescentes en este ámbito. **Este trabajo, realizado por el área de Apoyo Técnico del Departamento de Capacitación y Empleo no se sostuvo en el tiempo y en la actualidad carece de una planificación que garantice la participación de los y las adolescentes y que, en definitiva, responda a su interés superior y desarrollo evolutivo de los y las adolescentes.**

Atendiendo a lo anterior, y en virtud de la letra e) del artículo 46 de la Ley 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, que dispone que su Servicio podrá establecer programas destinados a “(...) La ejecución de las acciones de capacitación y formación de jóvenes de escasos recursos, particularmente de aquellos que han abandonado prematuramente la educación formal, destinadas a calificarlos en oficios u ocupaciones que les permitan acceder a un empleo o actividad de carácter productivo (...)”, **se solicita remitir información detallada respecto a los Convenios vigentes con SENAME y el plan de acción o acciones que en esta línea ha adoptado o se adoptarán, para corregir y/o abordar las deficiencias descritas precedentemente, particularmente aquellas destinadas a garantizar la participación de los y las adolescentes, mismas que impactan, indudablemente, en la posibilidad real de proteger y restituir los derechos a las adolescentes que allí residen.** Estas medidas deberán incorporar acciones posibles a realizar durante la grave crisis sanitaria que enfrenta nuestro país.

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita **dentro del plazo de 15 días**, contados desde la recepción del presente oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl, evitando la entrega presencial de correspondencia considerando la grave crisis sanitaria que enfrenta el país

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

FBM/OAB/mgm

Distribución:

- Destinatario
- Sr. Hernán Larraín Fernández, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Sra. Claudia de la Hoz, Directora Nacional (S), Sename
- Sr. Luis Alvarado, director (S) Residencia Coyhaique
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez